



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 006-2026-P/TC

Lima, 29 de enero de 2026

VISTO

El Informe 010-2026-OP/TC de fecha 28 de enero de 2026, emitido por la Oficina General de Presupuesto del Tribunal Constitucional; la comunicación de la Secretaría General de fecha 28 de enero de 2026; y,

CONSIDERANDO

Que, con la Resolución Administrativa 152-2025-P/TC se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos del Pliego 024 Tribunal Constitucional, correspondiente al Año Fiscal 2026;

Que, mediante Decreto Supremo 005-2026-EF, publicado el 28 de enero de 2026, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de S/. 55 906 500.00, correspondiendo al Pliego 024 Tribunal Constitucional la suma de S/. 19 500.00 (Diecinueve mil quinientos y 00/100 Soles);

Que, es necesario incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 024 Tribunal Constitucional, los recursos aprobados en la Transferencia de Partidas a que se refiere el considerando precedente, para su desagregación a nivel funcional programático, los cuales están destinados a financiar el costo del otorgamiento por única vez, del bono excepcional de S/. 100.00 (Cien soles y 00/100 Soles) para los servidores de los regímenes de los Decretos Legislativos 276, 728, 1057 y de las Leyes 30057, 29709 y 28091, en el marco de lo dispuesto en el inciso 1 del numeral 31.5 del artículo 31 de la Ley 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026;

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y en uso de las facultades conferidas a la Presidencia por la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y su Reglamento Normativo;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N.º 005-2026-EF, por el monto total de S/. 19 500.00 (Diecinueve mil quinientos y 00/100 Soles), con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo con el siguiente detalle:

DE LA:		En Soles
Sección Primera	:	Gobierno Central
Pliego	009 :	M. de Economía y Finanzas
Unidad Ejecutora	001 :	Administración General
Categoría Presupuestaria	9002 :	Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
Actividad	5000415 :	Administración del proceso presupuestario del Sector Público



Tribunal Constitucional

Fuente de Financiamiento 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE

2.0 Reserva de Contingencia	19 500.00
	=====
TOTAL, EGRESOS	19 500,00
	=====

A LA:

En Soles

EGRESOS En Soles

Sección Primera	:	Gobierno Central
Pliego	:	024 Tribunal Constitucional
Unidad Ejecutora	:	0201 Tribunal Constitucional
Categoría Presupuestal	:	9001 Acciones Centrales 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
Actividad	:	5.000002 Conducción y Orientación Superior 5.000003 Gestión Administrativa 5.000006 Acciones de Control y Auditoría 5.000542 Centro de Estudios Constitucionales 5.000611 Control de la Constitucionalidad

5. Gasto Corriente

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 19 500.00

Total, Unidad Ejecutora 19,500.00

Total, Pliego 19 500.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - Nota para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria", que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. - Remisión

La copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por
LUZ I. PACHECO ZERGA
Presidenta
Tribunal Constitucional